



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3285

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada de la de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 115 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la queja con Radicado SDA No. 43873 del 05 de Diciembre de 2002, donde se denuncia la presunta contaminación auditiva generada en la transversal 91 con calle 114 de la localidad de Suba, con el fin de corroborar la contaminación a la que se hace alusión en la queja la Secretaria Distrital de Ambiente, practicó visita el día 10 de enero de 2003, dando origen al concepto técnico No 464 de fecha 28 de enero de 2003, en el que se constato que **"SITUACIÓN ENCONTRADA se trata de la construcción el parque de la laguna de Juan amarillo, la cual es adelantada por la firma Andina Bronco, cuya sede se encuentra ubicada en la sede 104 No 90-0. En la visita se pudo identificar que las obras se están terminando y se encuentran instalando el piso en cual está constituido por ladrillo, que es cortado en una zona muy próxima a las viviendas del sector. Se realizaron mediciones auditivas y se obtuvo un nivel de presión e nivel sonora de 75, 24 dB(A). De acuerdo al nivel equivalente obtenido, 75, 24 dB(A) se pudo establecer que se incumple el artículo 17 y 21 de la Resolución 8321 de 1983 para periodo diurno en sector residencial, adicionalmente se trata de un ruido continuo durante 9 horas por tanto se sugiere requerir a la constructora andina bronco para que presente un plan de trabajo en donde se determine las medidas de controla alas fuentes generadoras de ruido, de tal manera que la actividad no perturbe la tranquilidad de las zonas aledañas y de cumplimiento a las normas establecidas en al Resolución 8321 de 1983 y el Decreto 948 de 1995"**.

Por lo anterior se expidió el requerimiento 2003EE12747 de fecha 6 de mayo de 2003, donde se requiere a la firma **ANDINA BRONCO**, para que presente un plan de trabajo en el que se determinen las medidas de control a las fuentes generadoras de ruido.

Con el fin de corroborar el cumplimiento del corroborar el cumplimiento del requerimiento 2003EE12747, se practico visita de inspección y seguimiento el día 13 de Noviembre de 2007, dando origen al concepto No.002288 del 08 de Febrero de 2008, mediante el cual se constato: **"...Situación Encontrada: se realizo desplazamiento al sitio encontrando que en el momento de la visita que la actividad constructiva termino en el área de influencia al humedal. No registrándose generación**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3285

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el Título Actuaciones Administrativas, Capítulo I Principio General Artículo 3 principios orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que "las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y en general, conforme a las normas de esta primera."

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante, se considera procedente disponer el auto de archivo definitivo de la queja mencionada del Radicado No. 43873 del 05 de Diciembre de 2002.

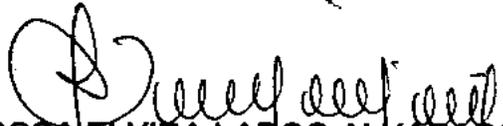
Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado No. 43873 del 05 de Diciembre de 2002, por denuncia de Contaminación por ruido por las actividades desarrolladas en el establecimiento ubicado en la Transversal 91 con Calle 14 de la localidad de Suba.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV 2008


ROSAELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Ángela María Rubiano C.
Revisó: José Manuel Suárez.